

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*DECRETO 66/1999, de 1 de junio, por el que se crea el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados en la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.*

La estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Comercio está regulada por el Decreto 118/1993, de 16 de noviembre, modificado parcialmente por los Decretos 140/1994, de 16 de noviembre y 39/1998, de 31 de marzo. El tiempo transcurrido y la asunción por la Consejería de las competencias en materias relativas al Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA), así como las competencias en materia de regulación e inspección de mercados, silos reguladores, etc., obligan al necesario planteamiento de la racionalización de su estructuración.

En virtud de ello, a iniciativa de la Consejería de Agricultura y Comercio y a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.15 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de junio de 1999,

### DISPONGO

ARTICULO 1.º - Se crea, dentro de la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Comercio, el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, dependiente de la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios.

ARTICULO 2.º - Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Comercio, aprobada por Decreto 30/1998, de 31 de marzo, en el sentido de crear el puesto de trabajo denominado «Jefe de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados», con las siguientes características:

- N.º de control: 9387.
- Grupo: A / B.
- Nivel C.D: 27.
- Tipo C. Específico: 1.2.
- Subconceptos: I.D.R.F.
- Provisión: L.

DISPOSICION DEROGATORIA: Queda derogada toda disposición de

igual o inferior rango que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de junio de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*DECRETO 69/1999, de 1 de junio, por el que se prorrogan las ayudas establecidas en el Decreto 4/1992, de 28 de enero, por el que se establece un sistema de ayudas para la mejora de las condiciones de comercialización de los productos agroalimentarios.*

El Decreto 4/1992, de 28 de enero, establece un sistema de ayudas, cuyo objeto global es la integración de las empresas agroalimentarias extremeñas en sociedades de comercialización de dimensiones apropiadas, en aras a mejorar su competitividad y a facilitar el acceso de sus productos a los mercados nacionales e internacionales.

Esta línea de apoyo a la comercialización agroalimentaria está configurada en dos modalidades de ayudas que, con una duración de tres años proporciona, por una parte, una cobertura a los gastos de constitución y funcionamiento de las sociedades reconocidas y, por otra, implementa, con subvenciones económicas, las acciones de promoción comercial y de análisis de mercado emprendidas por ellas.

La aplicación de este sistema de ayudas durante los tres primeros años de actividad de estas empresas de comercialización en común se ha mostrado como un eficaz instrumento en cuanto a los objetivos pretendidos con las medidas previstas. Por ello se estimó que la ampliación de los beneficios establecidos en dicho decreto, podría incrementar el grado de eficacia de estas integraciones empresariales. No obstante, esta ampliación se entendió limitada sola-